



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ORDENANZA N° 035-MDMP

Mi Perú, 20 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N°008-2017-MDMP/GDU-SGOP-EDQR, el Informe N°0201-2017-MDMP/SGOPU, el Informe N°088-2017-MDMP/GDU, el Informe N°202-2017-GAJ/MDMP y el Dictamen N° Dictamen N° 001-2017-CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos II y IX del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establecen que aquella radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y a su vez, se legitima a través del proceso de planeación local que es uno integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, aplicando las políticas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, el artículo 161° numeral 7.2 cardinal 7) de la acotada ley, precisa que es competencia y función metropolitana especial, la planificación, regulación y gestión del tránsito urbano tanto de peatones cuanto de vehículos, por ello mediante ordenanza N° 341 se actualiza el sistema vial metropolitano que define la estructura vial del área metropolitana de Lima y Callao, la clasificación de vías, los intercambios viales y láminas que contienen las secciones viales normativas, y a su vez, categoriza las vías de Lima Metropolitana, en expresas, metropolitanas, arteriales y colectoras a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y en el caso de la vías locales, según el artículo 5° de la misma norma, a cargo de las municipalidades distritales es decir, corresponde a estas, la definición y aprobación de las secciones viales y normativas y los derechos de vía de las vías locales de su circunscripción;

Que, mediante informe de vistos el Informe N° 008-2017-MDMP/GDU-SGOP-EDQR, el Ingeniero Civil de la Subgerencia de Obras Públicas, informa que habiéndose realizado la Obra: Mejoramiento de calles del A.H. Virgen de Guadalupe – Distrito de Mi Perú, Provincia del Callao – Región Callao, y la posterior entrega del plano "Planta general y Secciones Típicas (PG/ST-01)", se realizó la inspección técnica el día lunes 09 de octubre del año en curso observándose calles que se encuentran con poca información y en algunos casos deben ser modificados para el bien de los pobladores de la obra. Asimismo, en dicho informe se menciona que habiéndose realizado la verificación e inspección de cada calle, pasaje y la Av. Principal del Asentamiento Humano Virgen de Guadalupe, se han encontrado observaciones y modificaciones que no se han tomado en cuenta en el desarrollo de la obra

Que, mediante el Informe N°0201-2017-MDMP/SGOPU, la Subgerencia de Obras Públicas emite pronunciamiento, indicando que estas modificaciones se deberán realizar de acuerdo a las visitas a campo y en beneficio del ciudadano del sector que precisa una adecuada infraestructura en transitabilidad.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite mediante el Informe N° 088-2017-MDMP/GDU, la propuesta de modificación, antes planteadas, para su aprobación mediante Sesión de Concejo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 035-MDMP

Mi Perú, 20 de noviembre de 2017.

Que, mediante el Informe N° 202-2017-GAJ/MDMP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión **FAVORABLE**, respecto a la Propuesta de Modificación de Secciones de Vías del Asentamiento Humano Virgen de Guadalupe; recomendando que este sea sometido a Sesión de Concejo.

Que, habiendo sido revisado y evaluado el Proyecto Ordenanza que aprueba la Modificación Sección Vial de las calles de la Avenida Principal del Asentamiento Humano Virgen de Guadalupe - Distrito de Mi Perú - Callao - Callao y los informes técnicos y legal por la Comisión de Desarrollo Urbano, mediante Dictamen N° 001-2017-CDU, por los argumentos allí señalados, dictaminaron por **aprobar** el señalado proyecto.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME, el Concejo Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN SECCIÓN VIAL DE LAS CALLES DE LA AVENIDA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DE GUADALUPE - DISTRITO DE MI PERÚ - CALLAO - CALLAO

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación de la sección de vías de las siguientes calles del A.H. Virgen de Guadalupe, conforme el siguiente detalle:

- **CALLE 1:**
Actualmente
Calle 1 sección B - B (10 metros)
Lp - vereda 1.20m - Jardín 1.40m - Pista 4.80m - Jardín 1.40m - Vereda 1.20m - Lp
Modificación
Calle 1 sección A-A (9.55 metros)
Lp - Jardín 1.85m - Vereda 1.50m - Berma 0.20m - Pista 4.80m - vereda 1.20m Lp
Calle 1 sección B-B (9.85 metros)
Lp - Jardín 2.15m - Vereda 1.50m - Berma 0.20m - Pista 4.80m - vereda 1.20m Lp
- **CALLE D:**
Actualmente
Calle D sección M - M (11.50 metros)
Lp vereda 1.20m - Jardín 1.40m - Pista 6.30m - Jardín 1.40m - Vereda 1.20m - Lp
Modificación
Calle 1 sección M - M (10.33 metros)
Lp - Jardín 2.93m - Vereda 1.20m - Berma 0.20m - Pista 4.80m - vereda 1.20m Lp
- **CALLE E:**
Actualmente
Calle E sección B - B (10.00 metros)
Lp vereda 1.20m - Jardín 1.40m - Pista 6.30m - Jardín 1.40m - Vereda 1.20m - Lp
Modificación
Calle E sección B - B (8.70 metros)
Lp - Jardín 1.40m - Vereda 1.30m - Berma 0.40m - Pista 4.40m - vereda 1.20m Lp



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 035-MDMP

Mi Perú, 20 de noviembre de 2017.



• **CALLE 2:**

Actualmente

Calle 2 sección B - B (10.00 metros)

Lp vereda 1.20m – Jardín 1.40m – Pista 6.30m – Jardín 1.40m – Vereda 1.20m - Lp

Modificación

Calle 2 sección B - B (9.37 metros)

Lp – Jardín 2.17m – Vereda 1.20m – Pista 4.50m – vereda 1.50m Lp



• **CALLE 3:**

Actualmente

Calle 3 sección B - B (10.00 metros)

Lp vereda 1.20m – Jardín 1.40m – Pista 6.30m – Jardín 1.40m – Vereda 1.20m - Lp

Modificación

Calle 3 sección B - B (8.70 metros)

Lp – Jardín 2.25m – Vereda 1.50m – Pista 4.50m – vereda 1.20m Lp



• **CALLE 6:**

Actualmente

Calle 6 sección C - C (12.00 metros)

Lp vereda 1.20m – Jardín 1.40m – Pista 6.80m – Jardín 1.40m – Vereda 1.20m - Lp

Modificación

Calle 6 sección C - C (10.35 metros)

Lp – Jardín 0.50m – Vereda 1.50m – Berma 0.20m – Pista 6.00m – Berma 0.20m – Jardín 0.75m – Vereda 1.20m Lp



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General las acciones para la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", así como la notificación del presente dispositivo a las unidades orgánicas de las Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de esta comuna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde